

**APRUEBA PROTOCOLO DE ACUERDOS
FACULTAD DE DERECHO.**

DECRETO EXENTO N° 00.678/2025.

Arica, 02 de junio de 2025.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2025, de marzo 26 de 2025; Carta REC. N° 1601/2025, de mayo 29 de 2025; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el Decreto N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá, en carta REC. N° 1601/2025, de mayo 29 de 2025.

DECRETO:

1.- Apruébase el **PROTOCOLO DE ACUERDOS FACULTAD DE DERECHO**, contenido en documento adjunto, compuesto de diez (10) páginas, rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.

2.- Apruébase el **PROTOCOLO DE ACUERDOS COMPLEMENTARIO FACULTAD DE DERECHO**, contenido en documento adjunto, compuesto de tres (03) páginas, rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



ÁLVARO PALMA QUIROZ
Secretario de la Universidad

ERP.APQ.yvv



EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
Rector

23 JUN 2025

CURSA CON ALCANCE
CONTRALORIA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ



MS

REF.: CURSA CON ALCANCE DECRETO
QUE INDICA.

Arica, 23 de junio de 2025

CONTRAL N° 154/2025

Señor

ÁLVARO PALMA QUIROZ

Secretario

Universidad de Tarapacá

Presente



De mi consideración:

Junto con saludar, se informa que se ha recibido el Decreto exento N° 00.678/2025, de fecha 02 de junio de 2025, mediante el cual se aprueba el Protocolo de Acuerdos de la Facultad de Derecho, suscrito entre autoridades universitarias y representantes estudiantiles.

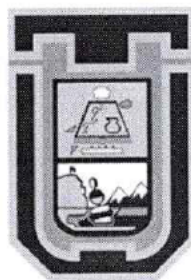
Sobre ello, las movilizaciones estudiantiles han constituido un medio a través del cual los estudiantes comunican a las autoridades sus requerimientos para acceder a estudios superiores. De esta forma, mediante el diálogo entre las autoridades y el cuerpo estudiantil, se han alcanzado compromisos que fortalecen y garantizan la calidad en la prestación de los servicios educacionales.

Sin embargo, algunos de estos acuerdos requieren la modificación de la normativa interna para su completa implementación; por lo tanto, solo podrán surtir efecto una vez se realice la adecuación normativa correspondiente.

Se despide atentamente,


PAULINA ORTUÑO FARIÑA
Contralora (S)

POF/yrs.



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado

PROTOCOLO DE ACUERDOS
FACULTAD DE DERECHO



A continuación, se establecen acuerdos, plazos y responsables asociados a las necesidades señaladas en el petitorio general universitario.

1. Aranceles

La Universidad de Tarapacá aplicará estrictamente los aranceles regulados por el Ministerio de Educación, de acuerdo con la ley 21.091. Dichos aranceles serán reajustados de acuerdo al criterio de indización previsto en la ley.

Aquellos estudiantes que tenían que pagar un arancel inferior al regulado, en su año anterior de estudios, verán reajustado el monto pagado previamente, sólo en el reajuste del IPC (equivalente a 4,5%). Se comprobará que el arancel 2026 no sobrepasa el arancel regulado señalado por el Ministerio de Educación para ninguna carrera de la Institución. Además, se concuerda que cualquier estudiante con ingreso 2024 o anterior y que haya pagado un arancel mayor al del reajuste del IPC, durante el presente año, se le devolverá el excedente pagado.

Se acuerda además que antes de que empiece el proceso de postulación y matrículas, la Universidad dentro de todos sus canales formales deberá publicar los aranceles asociados a estudiantes nuevos.

Responsable: Vicerrectoría de Administración y Finanzas

Plazos: 1 de junio de 2025

2. Recalendarización

Se acuerda que resulta necesario realizar una reprogramación de las evaluaciones inicialmente previstas para el semestre en curso. Para ello, se instruirá a los académicos y académicas que, en cada asignatura, ajusten el calendario de evaluaciones, asegurando una marcha blanca mínima hasta el 23 de mayo y que puede durar como máximo el 30 de mayo dependiendo los requerimientos que tengan en particular cada Facultad en conjunto con lo señalado por los estudiantes. Asimismo, las evaluaciones que se hayan llevado a cabo el mismo día en que se inició la paralización deberán ser recalendarizadas, cumpliendo con los mismos criterios establecidos anteriormente.

Adicionalmente, se trabajará de manera coordinada con la Registraduría para modificar el calendario académico del año 2025, con el fin de asegurar que en todas las asignaturas se aborden y desarrollen los contenidos estipulados en los respectivos syllabus, conforme a la normativa institucional vigente.



Responsable: La Vicerrectora Académica deberá generar resolución exenta que incorpore todos estos elementos. Las Decanaturas velarán por el debido cumplimiento de este acuerdo en sus respectivas Facultades.

Plazos: Inmediato.

3. Examen de Grado

Se acuerda una modificación del reglamento de docencia de la carrera de Derecho donde se incluye que los estudiantes puedan inscribir el examen de grado dentro del periodo en el cual los estudiantes no pierdan su calidad de estudiante definido por el reglamento de docencia de pregrado que lo limita a 6 semestres máximo de no matrícula en el total de la carrera. Además de esto, se acuerda que no existirá ningún tipo de cobro asociado a este proceso extraordinario de inscripción. Para realizar todo esto, se formará una mesa de trabajo entre estudiantes, académicos y empleadores que analicen todo lo referente al plan de estudios debiendo entregar lineamientos a la Facultad en un periodo que no exceda los 3 meses.

Responsable: Decanatura Facultad de Derecho. Por tratarse de una materia que afecta directamente a la docencia de la Universidad la Vicerrectora Académica será la coordinadora de la solución. Sin perjuicio de lo anterior, la Decanatura velará por el debido cumplimiento del acuerdo y deberá advertir a la Vicerrectora Académica y/o Dirección General de Gabinete cualquier desviación o grado de eventual incumplimiento.

Plazos: Inmediato.

4. Inscripción de Asignaturas sin prerrequisito

Se acuerda que la aprobación de solicitudes de cursar asignaturas sin prerrequisitos será definida por la Jefe de Carrera, quien informará, debida y oportunamente, a Registraduría y Dirección General de Docencia de Pregrado de las decisiones adoptadas todo esto mientras se actualiza el Reglamento de Docencia de Pregrado que la contiene. Para realizar esto, la carrera deberá seguir los lineamientos señalados en el reglamento de docencia de la carrera de derecho, debiendo ser este socializado de manera oportuna a los estudiantes velando que todo estudiante que cumpla con los requisitos señalados pueda tomar las asignaturas requeridas.

Responsable: Decanatura Facultad de Derecho. Por tratarse de una materia que afecta directamente a la docencia de la Universidad la Vicerrectora Académica será la coordinadora de la solución. Sin perjuicio de lo anterior, la Decanatura velará por el debido cumplimiento del acuerdo y deberá advertir a la Vicerrectora Académica cualquier desviación o grado de eventual incumplimiento.



Plazos: 5 días hábiles desde que se firme el presente acuerdo para la inscripción de asignaturas sin prerequisites, en cuanto a la inscripción de asignaturas sin prerequisites. Del 12 de mayo a 30 de junio para la revisión y actualización del Reglamento de Docencia de Pregrado en cuanto al proceso excepcional de toma de asignaturas sin prerequisites.

5. Acciones que favorecen Avance Curricular

Entendiendo el contexto de la carrera de Derecho, la mesa de trabajo anteriormente señalada deberá entregar una propuesta para implementar diferentes medidas que favorezcan el avance curricular de los estudiantes teniendo en cuenta prerequisites, asignaturas críticas entre otros.

Responsable: Decanatura Facultad de Derecho. Por tratarse de una materia que afecta directamente a la docencia de la Universidad la Vicerrectora Académica será la coordinadora de la solución.

Plazos: Tres meses desde la conformación de la mesa de trabajo.

6. Reglamento de Docencia de la Carrera de Derecho

6.1. Evaluación Remediales

Se acuerda que se realizarán evaluaciones remediales cuando exista un alto porcentaje de reprobación en un curso. La normativa de este punto deberá estar dentro de la propuesta de la mesa de trabajo y, de manera provisoria, se tomará como acuerdo que si el porcentaje de reprobación de un grupo o nivel alcance o supere el 60% deberá realizarse una evaluación remedial que será de carácter voluntario para cada estudiante que reemplazará la nota original.

Responsable: Decanatura Facultad de Derecho. Por tratarse de una materia que afecta directamente a la docencia de la Universidad la Vicerrectora Académica será la coordinadora de la solución.

Plazos: Inmediato.

6.2. Rúbricas y Retroalimentación

Se acuerda que la Jefatura de Carrera deberá velar por la correcta aplicación del manual de evaluación de la carrera en cuanto a rúbricas e instrumentos de evaluación. En este sentido, los académicos deberán entregar las rubricas de evaluación mediante los medios formales que tiene la institución con el fin de que los estudiantes puedan realizar los procesos que estimen correspondientes en los plazos definidos por el reglamento de docencia de la



Carrera. En complemento a esto, se acuerda que los académicos deberán entregar retroalimentación a los estudiantes de las diferentes evaluaciones realizadas mediante los mecanismos formales en un plazo razonable que no perjudique el proceso de enseñanza aprendizaje de estos

Responsable: Decanatura Facultad de Derecho. Por tratarse de una materia que afecta directamente a la docencia de la Universidad la Vicerrectora Académica será la coordinadora de la solución.

Plazos: Inmediato.

7. Horarios

Se acuerda que la carrera realizará los máximos esfuerzos posibles para mantener dos bloques horarios, uno en la mañana y otro en la tarde, minimizando el problema de horarios libres o choques con asignaturas que se puedan inscribir de manera excepcional. En este sentido, también se acuerda que, en el horario protegido, se podrá realizar clases con el fin de homologar el horario del grupo de la mañana, sin perjuicio de que los académicos no deberán asignar ningún tipo de evaluación en aquel horario y se establecerán las máximas facilidades para la recuperación de clases que, en el caso de ser requerido como horario protegido, se ocupe el horario para la organización estudiantil.

Responsable: Decanatura Facultad de Derecho. Por tratarse de una materia que afecta directamente a la docencia de la Universidad la Vicerrectora Académica será la coordinadora de la solución.

Plazos: Inmediato

8. Comité de Carrera

Tal como se realiza actualmente, el comité de carrera cuenta con representación estudiantil que vela la imparcialidad de los diferentes procesos que trata. Así las cosas, y teniendo en cuenta la reserva de algunos temas que se tratan dentro del comité, es que los estudiantes tienen el derecho de pedir el acta a la jefatura de carrera resguardando la privacidad de los temas y la competencia del requerimiento en cuanto al solicitante.

Responsable: Decanatura Facultad de Derecho. Por tratarse de una materia que afecta directamente a la docencia de la Universidad la Vicerrectora Académica será la coordinadora de la solución.

Plazos: Inmediato



9. Docencia como actividad central de la Universidad

9.1. Académicos deben hacer docencia relevante

Todos quienes tengan la calidad de académicas-os de la universidad deberán realizar un nivel de docencia de pregrado relevante, aunque cuenten con proyectos ANID en calidad de Jefes de Proyecto. Quienes no realicen dicha docencia en la cantidad requerida serán calificados en letra D.

Responsable: Por tratarse de una materia que afecta directamente a la docencia de la Universidad la Vicerrectora Académica será la coordinadora de la solución y tendrá autoridad funcional por sobre todos los cargos responsables de la ejecución.

Plazos: Diseño e implementación al II semestre de 2025.

9.2. La evaluación de funcionarios académicos y de gestión es vinculante

Una calificación docente inferior a 4,0 (cuatro cero décimas) implica quedar automáticamente en letra D, con independencia de las evaluaciones en otras materias académicas. En este sentido, la evaluación docente es vinculante.

En complemento a esto, si un académico obtiene un promedio superior a 4,0 en su evaluación docente general, pero en alguna asignatura que impartió fue evaluado con una nota inferior a 4,0, el departamento deberá establecer acciones remediales para revertir esta evaluación en los próximos semestres.

Se acuerda que, además, también los estudiantes podrán evaluar al personal de servicios docentes (Decanatura, Jefaturas de Carrera, Registraduría y DAE). De esta manera, si la percepción de servicio es deficitaria, la administración central deberá tomar las acciones respectivas para que los funcionarios superen las debilidades encontradas.

Responsable: Por tratarse de una materia que afecta directamente a la docencia de la Universidad la Vicerrectora Académica será la coordinadora de la solución y tendrá autoridad funcional por sobre todos los cargos responsables de la ejecución.

Plazos: Diseño e implementación al II semestre de 2025.

10. Fortalecimiento de la Docencia



En cuanto a la contratación de académicos y personal de gestión de apoyo a la labor docente, se acuerda realizar un estudio de requerimientos de contratación que deberá ser elaborado en conjunto con los estudiantes para así realizar los llamados a antecedentes respectivos bajo la normativa institucional en el marco de la política de contratación de la Universidad.

Responsable: Decanatura Facultad de Derecho. Por tratarse de una materia que afecta directamente a la docencia de la Universidad la Vicerrectora Académica supervisará el cumplimiento de esta propuesta.

Plazos: El estudio deberá estar antes del inicio del segundo semestre de 2025.

11. Edificio Facultad de Derecho

Se acuerda que el edificio deberá entrar a proceso de licitación antes del inicio del segundo semestre de 2025. Esta construcción deberá contener todos los procesos que implica el desarrollo de la Facultad, debiendo priorizar la docencia en todos los niveles de la carrera. En este sentido, se buscará que la docencia programada por niveles, en el caso que no pueda ser completamente realizada en el departamento, tenga los menores impactos en los estudiantes a nivel de tiempo y distancia, buscando que uno o más niveles concentren su docencia en aularios comunes debido a la cantidad de estudiantes que tienen los cursos.

Responsable: Vicerrector de Administración y Finanzas.

Plazos: La licitación deberá estar en proceso antes del inicio del segundo semestre de 2025.

12. Sala de Estudios

Se acuerda que se asignará e implementará un espacio para una sala de estudio teniendo en cuenta los espacios disponibles dentro de la Institución

Responsable: La Decana de la Facultad deberá implementar esta acción con cargo a su Plan de Mejora Bienal. El Vicerrector de Administración y Finanzas deberá dotar de recursos adicionales si estos fueran necesarios. Por tratarse de una materia que afecta directamente a la docencia de la Universidad, la Vicerrectoría Académica será la coordinadora de la solución. Sin perjuicio de lo anterior, la Decanatura velará por el debido cumplimiento del acuerdo y deberá advertir a la Vicerrectora Académica y/o Dirección General de Gabinete cualquier desviación o grado de eventual incumplimiento.

Plazo: Antes de que inicie el segundo semestre



13. Infraestructura y Equipamiento

Se acuerda que se creará y ejecutará un plan de mantención de la infraestructura de los diferentes Departamentos que componen la Facultad en conjunto con los estudiantes. En este mismo sentido, en cuanto a los ascensores, la Vicerrectoría de Administración y Finanzas deberá velar por la disponibilidad y mantenimiento de estos permanentemente. Por último, en cuanto al uso de los baños, se acuerda también la correcta mantención e implementación de estos.

Responsable: Decanatura Facultad de Derecho y Vicerrectoría de Administración y Finanzas. Por tratarse de una materia que afecta directamente a la docencia de la Universidad, la Vicerrectoría Académica será la coordinadora de la solución. Sin perjuicio de lo anterior, la Decanatura velará por el debido cumplimiento del acuerdo y deberá advertir a la Vicerrectora Académica y/o Dirección General de Gabinete cualquier desviación o grado de eventual incumplimiento.

Plazos: Inmediato y en lo pertinente en forma permanente.

14. Equipamiento e insumos para las actividades de docencia

Se acuerda la compra del equipamiento e insumos necesarios para el correcto desarrollo de la docencia en cada Departamento según lo catastrado en conjunto con académicos y estudiantes. Este catastro deberá construirse en conjunto con académicos y estudiantes con el objetivo de realizar las compras correspondientes en el menor plazo posible, considerando las restricciones propias del funcionamiento del aparato estatal. En este mismo sentido, se acuerda que la Vicerrectoría Académica tendrá la responsabilidad de realizar la renovación de equipamiento e infraestructura de los aularios comunes además del monitoreo, conservación y mantenimiento de estos en el tiempo.

Responsable: La Decana de la Facultad deberá implementar esta acción con cargo a su Plan de Mejora Bial. El Vicerrector de Administración y Finanzas deberá dotar de recursos adicionales si estos fueran necesarios. Por tratarse de una materia que afecta directamente a la docencia de la Universidad, la Vicerrectoría Académica será la coordinadora de la solución. Sin perjuicio de lo anterior, la Decanatura velará por el debido cumplimiento del acuerdo y deberá advertir a la Vicerrectora Académica y/o Dirección General de Gabinete cualquier desviación o grado de eventual incumplimiento.

Plazos: Todos los procesos de levantamiento de necesidades y compras deberán estar en proceso a más tardar el 30 de junio.

15. Comunicación interna Administración Central-Facultades-Estudiantes

Se acuerda que se establecerá un mecanismo permanente de comunicación periódica entre las Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Administración y Finanzas, Dirección



General de Docencia, Dirección de Asuntos Estudiantiles y los Centros de Estudiantes de Carrera (CEC). Este mecanismo de comunicación será la vía oficial para informar a los estudiantes sobre protocolos, proceso de admisión, aranceles, entre otros además de servir a los estudiantes como canal de comunicación para elevar solicitudes a la Administración Central.

Responsable: Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Administración y Finanzas, Dirección General de Docencia, Dirección de Asuntos Estudiantiles. Por tratarse de una materia que afecta directamente a la docencia de la Universidad la Vicerrectora Académica será la coordinadora de la solución y tendrá autoridad funcional por sobre todos los cargos responsables de la ejecución.

Plazos: Una vez al mes.

16. Beca de fotocopias

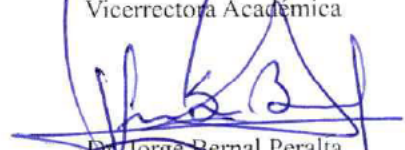
Se acuerda que se duplicará la beca de fotocopias para los estudiantes de Derecho y, además, la Dirección de Asuntos Estudiantiles deberá reevaluar en cada semestre el uso a nivel institucional de esta beca debiendo redestinar los cupos no utilizados entre estudiantes que hayan hecho uso de este beneficio.

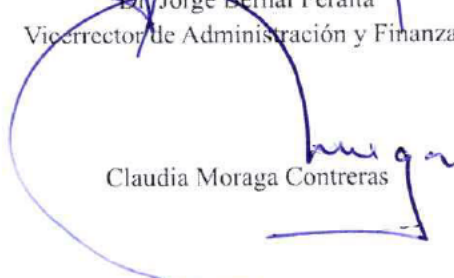
Responsable: Vicerrectoría Académica y Dirección de Asuntos Estudiantiles.

Plazos: Inmediata


Dr. Emilio Rodríguez Ponce
Rector


Dra. Jenniffer Peralta Montecinos
Vicerrectora Académica


Dr. Jorge Bernal Peralta
Vicerrector de Administración y Finanzas

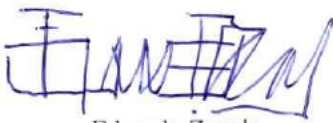

Claudia Moraga Contreras




Lizbeth Sáez Osorio
Presidenta Carrera de Derecho


Decana Facultad de Derecho


Isidora Ascencio Martínez
Delegada Carrera

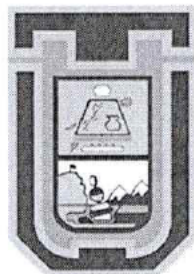

Eduardo Zavala
Secretario General Carrera de Derecho


Jefa de Carrera de Derecho
Arica


Directora de Escuela de Derecho

Arica, 16 de mayo 2025





UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado

PROTOCOLO DE ACUERDO COMPLEMENTARIO
FACULTAD DE DERECHO



Sin perjuicio del protocolo concordado en la Facultad de Derecho, este documento viene a complementar los acuerdos generados en el documento señalado.

1. Se acuerda que la Facultad deberá desarrollar un equilibrio en las contrataciones de profesores considerando la formación y el ejercicio profesional como elementos sustantivos, en la diferenciación entre académicos jornada completa y profesores a honorarios.

Responsable: Decanatura Facultad de Derecho. Por tratarse de una materia que afecta directamente a la docencia de la Universidad la Vicerrectora Académica será la coordinadora de la solución.

Plazo: Inmediato

2. Se acuerda el aplicar la norma de un mínimo de un psicólogo por cada 400 estudiantes para favorecer la salud mental de los estudiantes, considerando el tamaño relativo de la carrera.

Responsable: Decanatura Facultad de Derecho. Por tratarse de una materia que afecta directamente a la docencia de la Universidad la Vicerrectora Académica será la coordinadora de la solución.

Plazo: Las contrataciones de los psicólogos deberán estar realizadas antes del 15 de junio de 2025.

3. Se acuerda que la administración central dotará de los recursos suplementarios pertinentes a la Facultad de Derecho para favorecer el desarrollo de la infraestructura, espacios comunes y equipamiento mejorando los procesos docentes y las aulas pertinentes.

Responsable: El Vicerrector de Administración y Finanzas deberá dotar de recursos adicionales si estos fueran necesarios. Por tratarse de una materia que afecta directamente a la docencia de la Universidad, la Vicerrectoría Académica será la coordinadora de la solución. Sin perjuicio de lo anterior, la Decanatura velará por el debido cumplimiento del acuerdo y deberá advertir a la Vicerrectora Académica y/o Dirección General de Gabinete cualquier desviación o grado de eventual incumplimiento.

Plazo: Los recursos deberán ser entregados antes del 15 de junio de 2025 y las mejoras que se realizarán deberán realizarse durante el año académico 2025.

4. Se acuerda que la Institución deberá proveer de mobiliario e instalaciones acorde a los servicios complementarios que se les ofrece a los estudiantes, dando especial énfasis a los servicios de alimentación, mejorando las condiciones estudiantiles. Para esto, los requerimientos deberán ser concordados entre la Vicerrectoría de Administración y Finanzas y los estudiantes.

Responsable: El Vicerrector de Administración y Finanzas deberá dotar de recursos adicionales si estos fueran necesarios. Por tratarse de una materia que afecta directamente a



la docencia de la Universidad, la Vicerrectoría Académica será la coordinadora de la solución. Sin perjuicio de lo anterior, la Decanatura velará por el debido cumplimiento del acuerdo y deberá advertir a la Vicerrectora Académica y/o Dirección General de Gabinete cualquier desviación o grado de eventual incumplimiento.

Plazo: Este acuerdo se realizará de manera paulatina desde el 01 de junio y deberá estar completamente realizado durante el segundo semestre de 2025.



Emilio Rodríguez Ponce
Rector



Jenniffer Peralta Montecinos
Vicerrectora Académica



Jorge Bernal Peralta
Vicerrector de Administración y Finanzas



Johan Pérez Vargas
Representante Comisión Negociadora



Isidora Ascencio Martinez
Representante Comisión Negociadora



Geisy Soriano E.
Representante Comisión Negociadora

